

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 Beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con objeto de impulsar el programa de internacionalización del Centro.

La Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo se propone impulsar su internacionalización, entre otras vías, a través de la generación de un paquete académico English Friendly. Ello requiere preparar una serie de documentos en Inglés y presentarlos en un espacio a tal efecto en la página Web del Centro y colaborar con el profesorado implicado. La beca que aquí se convoca tiene como cometidos ambos fines. Colaborar en la redacción, traducción y diseño del bloque informativo de este programa en la Web del Centro y apoyar al profesorado involucrado en el mismo para la preparación de materiales, traducción de los mismos, etc. Esta propuesta se presentó al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en la IX convocatoria de Ayudas para proyectos de internacionalización-2017 y recibió respuesta favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 30 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Decana del Centro,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con objeto de impulsar el programa de internacionalización en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo** en el que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 114.422D.480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://sociales.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

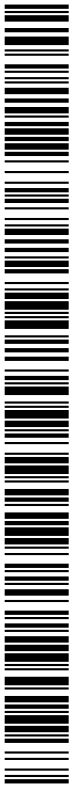
CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 19 de junio de 2017

LA DECANA,
 Por delegación de Rector
 de fecha 30 de mayo de 2017

Ruth Vallejo Da Costa

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b42969f9f5252d93690279b86ded732a>



b42969f9f5252d93690279b86ded732a

CSV: b42969f9f5252d93690279b86ded732a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Ruth Maria Vallejo Dacosta	Decana	19-06-2017 10:34:10	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA COLABORAR EN LA REDACCIÓN, TRADUCCIÓN Y DISEÑO DEL BLOQUE INFORMATIVO DE ESTE PROGRAMA EN LA WEB DEL CENTRO Y APOYAR AL PROFESORADO INVOLUCRADO EN EL MISMO PARA LA PREPARACIÓN DE MATERIALES, TRADUCCIÓN DE LOS MISMOS, ETC EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, de máster universitario.
- Además, como condición específica será necesario contar que el aspirante cuente con un nivel mínimo acreditado de C1 en Inglés.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes (Este requisito no será exigible a los estudiantes de Máster o de Doctorado).
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de septiembre** hasta el **31 de octubre de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Tecnologías Docentes y previo acuerdo con el becario/a, en horario de mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario podrá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,67€ en 2017] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la colaboración en la redacción, traducción y diseño del bloque informativo de este programa en la Web del Centro y el apoyo al profesorado involucrado en el programa para la preparación de materiales, traducción de los mismos, etc

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b42969f9f5252d93690279b86ded732a>

CSV: b42969f9f5252d93690279b86ded732a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Ruth Maria Vallejo Dacosta	Decana	19-06-2017 10:34:10	

- Con la tutora y en la primera semana de septiembre: presentación del programa English Friendly y sus objetivos; coordinación con el profesorado implicado y establecimiento del calendario de trabajo.
- Periodo inicial de instrucción por PAS del centro que tienen asignadas tareas de actualización de la Web del Centro.
- Su labor será en todo momento acompañada y asesorada por la tutora.
- Se mantendrá una sesión semanal de seguimiento.

A tal efecto, le será asignado una tutora que será Esperanza Montalvo Ateaga

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://academico.unizar.es/becas/procedimiento-becas-de-apoyo>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- Acreditación de idioma de acuerdo con la base 1 de esta convocatoria
- **Curriculum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección.
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, del 20 de junio al 3 de julio de 2017.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


BASE 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: 50% del total de la valoración sobre 100
 - Nivel de idiomas: hasta 35 puntos
 - Conocimientos de ofimática mediante justificación de cursos realizados: máximo 15 puntos

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- Expediente académico: 30 puntos máximo (30% del total de la valoración)
- Situación económica: 20 puntos máximo (20% del total de la valoración)

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b42969f9f5252d93690279b86ded732a>
 b42969f9f5252d93690279b86ded732a

CSV: b42969f9f5252d93690279b86ded732a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Ruth Maria Vallejo Dacosta	Decana	19-06-2017 10:34:10	

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

- La Decana o persona en quien delegue que actuará como presidente
- La Administradora del Centro
- Un representante del profesorado
- Un estudiante de entre los pertenecientes a la Comisión de selección de Becarios

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 7 de julio de 2017, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

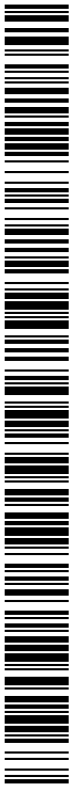
BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b42969f9f5252d93690279b86ded732a>



CSV: b42969f9f5252d93690279b86ded732a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Ruth Maria Vallejo Dacosta	Decana	19-06-2017 10:34:10	

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 20 de junio al 3 de julio de 2017
Publicación propuesta de resolución	7 de julio de 2017
Plazo de alegaciones	Del 8 al 19 de julio
Publicación resolución definitiva	20 de julio
Incorporación	1 de septiembre

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b42969f9f5252d93690279b86ded732a>

CSV: b42969f9f5252d93690279b86ded732a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Ruth Maria Vallejo Dacosta	Decana	19-06-2017 10:34:10	